

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2021 – 00029.

Examinada la anterior demanda se advierte que no cumple con algunos requisitos formales, por lo cual con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso se INADMITE, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Allegar poder en el que se indique expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogado, habida cuenta que el aportado carece de tal información. Artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

2. Aclarar el motivo por el cual se dirige la demanda contra ALDEA PROYECTOS S.A.S., teniendo en cuenta la literalidad del pagaré báculo de la presente acción y sus obligados; en dado caso corregir la demanda en los acápites correspondientes y el poder en lo pertinente. Artículos 74 y 82 *ejudem*.

3. Esclarecer la pretensión tercera teniendo en cuenta el tipo de acción que desea promover. Numeral 4° del artículo 82 *ejudem*.

4. Individualizar la dirección física y electrónica para la notificación de cada una de las demandadas. Numeral 10° del artículo 82 *ejudem*.

5. Abundar en los hechos de la demanda lo relativo a la cadena de endosos del título valor aportado. Numeral 5° del artículo 82 *ejudem*.

6. Remitir el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado. Artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

7. Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.0018 Fijado el 16 DE FEBRERO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **465e0d631aea92d7827f4c8140e21cfde7e6fbc2c4e6213a025c6365644733d7**

Documento generado en 15/02/2021 02:00:17 PM